



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene a la Vista"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 2014-MPN/A

Nasca, 18 JUL. 2014

FECHA: 18 JUL 2014

Ecología Yofanda Zapata Córdova
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:
FEDATARIA

VISTO: El Expediente N° 5860-2014, de fecha 24 de junio de 2014, la Sra. Aneli Bautista Lopez, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano denominado "JOSE CARLOS MARIATEGUI" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 14 de junio de 2014 al 13 de junio de 2016.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.



Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 25 de junio de 2014, la Sra. Aneli Bautista Lopez, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano denominado "JOSE CARLOS MARIATEGUI" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 14 de junio de 2014 al 13 de junio de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea General de fecha 14 de junio de



2014, copia de escrito de fecha 23 de agosto de 1989, solicitando legalización del Primer Libro de Actas del AA.IIII, copia la Resolución de Alcaldía N° 054-2011-MPN/A y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 497-2014-GAJ-MSH/MPN, de fecha 30 de junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva del Asentamiento Humano denominado "JOSE CARLOS MARIATEGUI" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 14 de junio de 2014 al 13 de junio de 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA del Asentamiento Humano denominado "JOSE CARLOS MARIATEGUI" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 14 de junio de 2014 al 13 de junio de 2016, que está integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se adjunta a la Vista"
FECHA: 18 JUL. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo


SECRETARIO GENERAL	: CORNELIO CHAMBE APAZ.
SUB-SECRETARIO GENERAL	: ELIZABET LEGUIA GUTIERREZ.
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO	: YOVANA QUISPE JOPA.
SEC. DE ECONOMÍA	: URBANA COÑES ROJAS.
SEC. DE DISCIPLINA	: AIDA GUILLERMINA TELLO DE VILCHEZ.
SEC. DE CULTURA Y DEPORTE	: OSCAR RICARDO TELLO GODOY.
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: ABELINO RAMIREZ ESCUDERO.
SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL	: ALBERTA AVELINA JOPA CABEZAS.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Alfredo Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia y fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 JUL 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA